

| Expediente nº:          | 4776/2021  |
|-------------------------|--|
| Registro de entrada nº: | -  |
| Procedimiento:          | Preparación, gestión y adjudicación del contrato   |
| Asunto:                 | Suministro de dos vehículos para el Ayuntamiento de Motril, modalidad arrendamiento (renting) sin opción de compra |
| Unidad Orgánica:        | Contratación   |

Mediante resolución de la Alcaldesa Presidenta número 2021001521 de fecha 23 de marzo de 2021, se declara desierto el procedimiento de contratación del expediente SUMIN/ABR/CONTRATACION2020000038, que se tramito mediante procedimiento abierto para la adjudicación del suministro de dos vehículos para el Ayuntamiento de Motril mediante arrendamiento (renting), sin opción de compra.

Visto el informe emitido por la Jefa de Gabinete de Alcaldía, donde expone que la necesidad de dotar de un vehículo adscrito a la Alcaldía y con el fin de sustituir vehículos Municipales que se encuentran en mal estado y que son utilizados por miembros de la Corporación sigue existiendo, se hace necesario iniciar de nuevo un expediente de contratación para el suministro de dos vehículos mediante la modalidad de arrendamiento(renting) sin opción de compra.

Visto el expediente La Alcaldía, RESUELVE:

**PRIMERO.** Iniciar el expediente para la contratación del suministro de dos vehículos mediante la modalidad de arrendamiento (renting) sin opción de compra.

**SEGUNDO.** Que por el Área de Alcaldía se emita informe sobre la justificación y necesidad de la celebración del contrato.

**TERCERO.** Ordenar la redacción de los pliegos de cláusulas administrativas particulares y de prescripciones técnicas que han de regir el contrato y el proceso de adjudicación.

**CUARTO:** Que por Secretaria se emita informe sobre legalidad y procedimiento.



**QUINTO:** Que por la Intervención municipal se haga la retención de crédito, que acredite que existe crédito suficiente y adecuado para financiar el gasto que comporte la celebración del contrato y que emita informe sobre la fiscalización.

Así se acuerda, a fecha de firma electrónica; lo que certifico a los solos efectos de su incorporación al Libro de Resoluciones.